



Orden de Compra, para un período de TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero al 15 de noviembre, ambas fechas de dos mil veintitrés; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,655.67) IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 12 de diciembre de 2022, la contratista LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V., le comunica a la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 15/2022, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 MINEDUCYT – GOES 7239, referente al "SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero al 15 de noviembre, ambas fechas de dos mil veintitrés; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,655.67) IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- III. Que en nota de fecha 13 de diciembre de 2022, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 15/2022, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 MINEDUCYT – GOES 7239, referente al "SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, tomando en cuenta además, la solicitud recibida por la Gerencia de Administración y considerando, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del Suministro de Baterías contratado, para todas las oficinas institucionales, dado que este servicio representa en el trabajo diario de la Institución, una parte fundamental e

importante en el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados, para la ejecución operativa y administrativa del MINEDUCYT y tomando en cuenta también, el buen servicio prestado por la contratista; por dichas razones en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra ha AUTORIZADO Y APROBADO, la prórroga del plazo por un periodo de TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero al 15 de noviembre, ambas fechas de dos mil veintitrés; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,655.67) IVA INCLUIDO. No omitiendo manifestar, que la contratista LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados; en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



## RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 15/2022, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 MINEDUCYT – GOES 7239, referente al "SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", para un período de TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero al 15 de noviembre, ambas fechas de dos mil veintitrés. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 15/2022, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 MINEDUCYT – GOES 7239, referente al "SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el período prorrogado, en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,655.67) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total contractual de TRES MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,311.34) IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 15/2022, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 38/2022 MINEDUCYT – GOES 7239, referente al "SUMINISTRO DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MINEDUCYT, PARA EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022", en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 198.68); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de DOCE (12) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de diciembre, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.

4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO  
CONTRATANTE

JM/R / JOGR

Version **Pública**